



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00750

Asunto: Notifica conducta concluyente y suspende proceso

De conformidad con lo establecido en el **artículo 301 del Código General del Proceso**, se tienen notificados por conducta concluyente del auto del pasado **22 de agosto del presente año** a los demandados **Dora Corredor Jurado, Yaneth Corredor Jurado, Rosaura Corredor Jurado, Raúl Corredor Jurado y Leonel Corredor Jurado**. Las notificaciones se entienden surtidas desde la fecha de notificación por estados del presente año, y en virtud de lo dispuesto en el **artículo 91 idem**, una vez transcurridos 3 días siguientes a esta fecha comenzarán a correr sus términos de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Con fundamento en lo preceptuado en **la Ley 2213 del 2022**, la parte no deberá solicitar a la Secretaría del Despacho la reproducción de la demanda y sus anexos, sino que tendrá acceso al expediente digital mediante la plataforma SharePoint solicitando el correspondiente link al correo electrónico del Juzgado.

Por otro lado, de común acuerdo la parte demandante y demandado solicitan la suspensión del proceso por el término de **90 días**. Frente a esto, observa el Despacho que se satisfacen las exigencias determinadas en el **numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso**, siendo esto, que las partes la pidan de común y por un tiempo determinado; por lo tanto, se decreta la suspensión del presente proceso, desde el pasado **05 de octubre del presente año**, fecha de presentación del escrito contentivo de la solicitud, y por **el término de 90 días**.

En todo caso, teniendo en cuenta lo solicitado por **ISA S.A. E.S.P.**, se advierte que las autorizaciones ordenadas en providencia del pasado **22 de agosto del presente año** continúan vigentes a pesar de la suspensión del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

Fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 11 oct 2022____, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretarín

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03af5626b7d477d35178fadec69bb829af71c08fc7ca51b99d3358b10ae0216f**

Documento generado en 10/10/2022 12:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>